

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

**16189 Resolución R-12/11 de 11 de octubre, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas Personal Docente e Investigador Contratado (CPD 02/2011).**

En el uso de sus competencias, y a tenor de lo aprobado en la reunión del Patronato de 1 de febrero de 2011, la dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Academia General del Aire (en adelante, AGA),

#### **Resuelve:**

Convocar concurso para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Nomas generales.**

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, así como por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/1992), por la legislación laboral que corresponda, y por el modelo de contratación de profesorado en el CUD (reunión del Patronato de 4 de marzo de 2010).

##### **Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) Tener abonadas las tasas de participación en proceso selectivo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

h) Haber superado el periodo de prueba establecido en el punto 9 de la base Décima de esta convocatoria en una plaza de profesorado ocupada con anterioridad en este Centro Universitario de la Defensa o haber transcurrido al menos 5 años desde que no se superó el periodo de prueba citado anteriormente.

#### 2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican:

Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado según el RD 778/1989, o bien estar en posesión del título oficial de Máster según los RD 56/2005 o RD 1393/2007.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos acreditativos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

#### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en la Secretaria de Gestión Académica del CUD y en la dirección electrónica <http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatorias>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada, dirigida al Director del CUD, acompañada de toda la documentación justificativa de los requisitos y de los méritos, por cada una de las plazas a las que concursen. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes, junto la instancia-curriculum, se presentarán en el Registro del CUD, Academia General del Aire (calle Coronel López Peña, s/n,

30279, Santiago de la Ribera) o de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 30/1992.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud, se presentarán necesariamente los siguientes documentos y será causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE, pasaporte,...).

b) Fotocopia del título académico exigido en cada plaza. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la base segunda de esta convocatoria.

d) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de instancias, de 40,54 euros por plaza en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente 01825916510201537089, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. Tasas, haciendo constar en el impreso el código del concurso CPD\_02/2011 y la/s referencia/s de la/s plaza/s. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud o mediante transferencia bancaria en la cual deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado, el código del concurso así como la referencia de la plaza a la que concursa. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán el relevo del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 2 de la base tercera.

Estarán exentos de pago los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría especial; los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría general tendrán una bonificación del 50%. En los tres supuestos será necesario que junto con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

5.- La publicación en el tablón de anuncios del CUD así como en la página web del CUD de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

**Cuarta. Otra documentación.**

1. Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y la fecha de las mismas.

2. Fotocopia simple de los justificantes de todos los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que siendo alegados en la documentación presentada no estén debidamente justificados.

**Quinta. Relación de admitidos y excluidos.**

1. En un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los lugares indicados en el punto 5 de la base tercera la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones.

3. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Director del CUD dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el director en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

**Sexta.- Comisión de Contratación.**

1. Los méritos serán valorados por una Comisión Específica del CUD, compuesta tal y como se señala en la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas del personal docente e investigador del centro.

2. Si por ausencia, renuncia, abstención o recusación el número de miembros participantes de modo activo en la comisión se pudiera reducir a menos de tres, el Director podrá nombrar una relación ordenada de suplentes entre los profesores del CUD, tanto propios como pertenecientes a la UPCT, con igual o superior categoría a las plazas objeto de la Comisión.

**Séptima. Baremos y procedimiento de selección.**

1. El baremo para la calificación de los concursantes será el publicado en la página web del CUD junto con los modelos de solicitud y de instancia-curriculum.

2. Una vez recibida la documentación de los aspirantes admitidos, el procedimiento de selección inicial consistirá en la valoración, por parte de la Comisión, de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, de relevancia para la plaza, en aplicación del baremo correspondiente.

3. La Comisión valorará a lo largo del proceso selectivo la capacidad de los aspirantes a desarrollar la actividad docente de las materias asociadas a cada una de las plazas en lengua inglesa.

4. Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la Comisión hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Los candidatos preseleccionados serán convocados, con una antelación mínima de 7 días naturales, a una entrevista, tanto para aclarar dudas sobre aspectos curriculares, como para enjuiciar y valorar su nivel de compromiso con los fines del CUD (recogidos en el convenio de adscripción MD-UPCT) así como su capacidad de expresión, destreza docente y su idoneidad de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de las plazas.

5. La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos o no alcancen una puntuación mínima a juicio de la Comisión.

**Octava. Resolución del concurso.**

1. Una vez concluido el proceso, la Comisión elevará al Director la propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados en orden de prelación. No será necesario introducir en esta propuesta de contratación a los candidatos que cumpliendo los requisitos no alcancen una puntuación mínima a juicio de la Comisión.

2. La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CUD y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados.

3. El Director del CUD resolverá el concurso estableciendo la fecha de inicio del contrato.

4. El Delegado de la Universidad Politécnica de Cartagena elevará al Rector la propuesta de concesión de la Venia Docendi para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la Venia Docendi será requisito imprescindible para ser contratado.

5. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa, o para futuras contrataciones si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatorias.

6. Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de Trabajo serán llamados, por los servicios administrativos del CUD, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de dos días hábiles.

**Novena. Reclamaciones.**

1. Contra la propuesta de la Comisión, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Director en el plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

2. La reclamación será valorada por una Comisión de Incidencias nombrada por el Director.

3. Los acuerdos de la Comisión de Incidencias serán vinculantes y sus resoluciones agotan la vía administrativa.

**Décima. Contratación y obligaciones.**

1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza.

2. Para formalizar el contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Secretaría del CUD, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar

desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, la documentación necesaria para la contratación.

3. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en los puntos 5 y 6 de la base octava.

4. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

5. Esta contratación tendrá carácter temporal hasta que el Patronato le otorgue el contrato definitivo en las condiciones que correspondan a la plaza.

6. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

7. El contrato será de naturaleza laboral a tiempo completo por un período máximo de tres años. Las retribuciones brutas anuales ascenderán a 29.200 €.

8. El período de prueba será de seis meses, se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo.

9. Las especificaciones que constan en el anexo I para cada plaza no supondrán para los adjudicatarios vinculación exclusiva a esa actividad docente concreta ni limitará la competencia del CUD para asignarle otras obligaciones docentes, investigadoras o/y organizativas del Centro.

10. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de Contratación del Profesorado Universitario, los contratos estarán sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones que la desarrollen.

11. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

#### **Undécima. Depósito y retirada de la documentación.**

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Gerencia del CUD.

2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

4. Las tasas de participación serán reintegradas de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente del proceso selectivo y cubriesen los datos bancarios necesarios para realizar la devolución.

San Javier, 11 de octubre de 2011.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier, Joaquín Roca Dorda.



**ANEXO I. PLAZAS.**

**CONCURSO PROFESORADO CUD (Código CPD\_02/2011).**

Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-01	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Ingeniero Industrial	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales, Tecnología Mecánica y de Fabricación	
Funciones anexas:	Actividades de laboratorios	
Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-02	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Licenciado, ingeniero	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas: Economía y Administración de la Empresa, Teoría de las Organizaciones, Dirección de Operaciones,	
Referencia de la plaza:	02-PCUDT3-03	
Categoría:	PCUDT3 Contratado	Plazas: 1
Titulación:	Licenciado, ingeniero	
Otros:	Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora en un programa de Doctorado (RD 778/1989), o bien de un título oficial de Máster (RD 56/2005 o RD 1.393/2007).	
Perfil:	Docencia en el grupo de asignaturas: Estadística y Métodos Cuantitativos	